Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Alvarez
Teléfono: 0294 220 282 - 0294 220 308
Email: [illegible]

RESOLUCIÓN IM Nº 883/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2.020 "ADQUISICION DE HOJAS SUELTAS PRE IMPRESAS A SER UTILIZADO COMO COMPROBANTE DE INGRESOS" ID Nº 387.545 AL OFERENTE: GRAFICA MONARCA S.R.L. CON RUC Nº 80013965-8, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC C, DE LA LEY Nº 2051/03 Y BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**----------

Itauguá, 11 de marzo de 2021

VISTO:

El Dictamen ***Nº 10/2021*** *de la D.O.C., encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2.020 "ADQUISICION DE HOJAS SUELTAS PRE IMPRESAS A SER UTILIZADO COMO COMPROBANTE DE INGRESOS" ID Nº 387.545,*** *y*

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, La ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece en su Artículo 34 ".....Inc c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, ***bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas****, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....."*----------

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, ***CAPITULO III UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES (UOC)*** *en su Art.* ***7º Funciones****, Inc. g)* reza *cuanto sigue: "****Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.*** ----------

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión."----------

Que, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2.020 "ADQUISICION DE HOJAS SUELTAS PRE IMPRESAS A SER UTILIZADO COMO COMPROBANTES DE INGRESOS" ID Nº 387.545,*** *formalizado en acto de apertura de sobres el día* ***09 de diciembre de 2020 a las 09:30 horas****, se ha presentado el siguiente oferente,* ***GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC Nº 80013965-8***----------

Que, elevada las Ofertas presentadas y analizadas legal, técnica y económicamente, se ***concluye que, resulta conveniente adjudicar al siguiente Oferente: GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC Nº 80013965-8 para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2.020 "ADQUISICION DE HOJAS SUELTAS PRE IMPRESAS A SER UTILIZADO COMO COMPROBANTES DE INGRESOS" ID Nº 387.545, según los criterios establecidos en el Art. Nº 28º Y 34º de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas y el Art. 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19.***----------

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación de la D.O.C.*----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ · INTENDENCIA

Dirección: Defensores del Chaco Nº 5 [illegible]
c/ Cabañero Alvarez y Tte. A. Martínez
Teléfono: (0984 [illegible]) [illegible]
Email: [illegible]

RESOLUCIÓN IM Nº 883/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2.020 "ADQUISICION DE HOJAS SUELTAS PRE IMPRESAS A SER UTILIZADO COMO COMPROBANTE DE INGRESOS" ID Nº 387.545 AL OFERENTE: GRAFICA MONARCA S.R.L. CON RUC Nº 80013965-8, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ART. 34º INC C, DE LA LEY Nº 2051/03 Y BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA MÁXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL----------

Itauguá, 11 de marzo de 2021
...///2

HOJA Nº 2

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

POR TANTO:

EL Intendente Municipal de Itauguá, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º ***ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 39/2.020 "ADQUISICION DE HOJAS SUELTAS A SER UTILIZADOS COMO COMPROBANTES DE INGRESOS" ID Nº 387.545, al*** *Oferente:* ***GRAFICA MONARCA S.R.L. con RUC Nº 80013965-8,*** *de acuerdo a lo detallado en la planilla de adjudicación y la planilla de oferta y especificaciones técnicas presentadas por dicho oferente,* ***por un Monto total de Gs. 15.000.000 (Guaraníes, quince millones).*** *--------*

Art. 2º ***IMPUTAR*** *la presente adjudicación al rubro:* ***330 "UTILES DE OFICINA, PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN E IMPRESOS"*** *del Presupuesto de la Municipalidad de Itauguá,* ***Ejercicio Fiscal 2.021.---***

Art. 3° ***COMUNICAR*** *a la empresa adjudicada en el plazo previsto en la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a quienes corresponda y cumplido archivar.----------*

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Oscar González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal